

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 3212** *Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la aprobación por la autoridad de supervisión del Reino Unido de la cesión de cartera de The Steamship Mutual Underwriting Association LTD a Steamship Mutual Underwriting Association (Europe) LTD.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que establece como objetivo la protección de los asegurados, y de conformidad con el artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la autoridad de supervisión del Reino Unido [Prudential Regulation Authority (PRA)] ha comunicado la aprobación, con fecha 20 de diciembre de 2020, de la cesión de cartera de la entidad domiciliada en Reino Unido, The Steamship Mutual Underwriting Association LTD, que actúa en España en régimen de libre prestación de servicios con clave administrativa L-837, a la entidad domiciliada en Chipre, Steamship Mutual Underwriting Association (Europe) LTD, que actúa en España en régimen de libre prestación de servicios con clave administrativa L-1382.

Se advierte que, en el caso de los contratos de seguro por los que se asuman compromisos o riesgos localizados en España, los tomadores podrán ejercer el derecho de resolución de los mismos en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho asimismo al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 18 de febrero de 2021.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sergio Álvarez Camiña.